



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3165

DE FECHA 15 DIC 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 acode a lo establecido la Resolución No.653 de 2006, y en Concordancia a las Resoluciones N° 653 de 2006, Resolución N° 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

**Antecedentes del trámite**

Mediante oficio radicado N° 8137 de fecha 13 de Octubre de 2016, la Señora Carolina Mateus Ortiz, en su condición de Gerente – Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS, con Nit.900974879-0, solicita a esta Corporación la certificación de los equipos utilizados para la revisión de gases a motocicletas de cuatro tiempos, en atención a las normas de calidad NTC 5375 de 2012, NTC 5385 de 2011, y NTC- 5365 de 2012, así como la Resoluciones 910 del 2008, 653 del 2006 y 3768 del 2013, entre otras, disposiciones; aportando para ello la documentación y los anexos del trámite requeridos por la Resolución N° 653 de 2006 Dado lo anterior se expide el Auto 1323 de fecha 21 de octubre de 2016, ordenando la evaluación del expediente N°4673.

**Consideraciones Técnicas**

En atención a la evaluación ordenada por medio de auto 1323 de 21 de octubre de 2016, se emite el informe técnico de fecha, 18 de noviembre de 2016, en el que se manifiesta:

**SITUACION**

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL S.A.S., con identificación tributaria No. 900974879-0, con Matrícula Mercantil No. 00178106 del 25 de Mayo de 2016, con domicilio principal en el municipio de El Banco (Magdalena), con dirección comercial en la calle 7 No. 15 – 30, y con dirección de notificación judicial en la calle 31 No. 28 – 48 en la ciudad de Bucaramanga, solicitó certificación ambiental para los equipos de medición de gases contaminantes que se relacionan a continuación:

*Low*



*[Handwritten signature]*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3165

DE FECHA 15 DIC 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Motorscan	8060-AN	161100014017800014	Motocicletas 4 tiempos
Captador de RPM por Pinza de Inducción	Motorscan	8060-AN	16110001401780001/CI EU-2538	Motocicletas 4 tiempos
Termómetro	Motorscan	8060-AN	16110001401780001/CI EU-2539	Motocicletas 4 tiempos

Frente a lo pedido resulta conveniente indicar lo siguiente:

1. El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento y se dictan otras disposiciones.
2. Por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución No. 3768 de 2013 los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones de contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución No. 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución No. 653 de 2006, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

De acuerdo con lo reportado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL S.A.S., se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de medición de emisiones de gases contaminantes contenidos en las Normas Técnicas Colombianas:

- NTC-5365:2012 Calidad del Aire. Evaluación de Gases de Escape de Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos, Motocarros y Cuatrimotos, Accionados tanto con Gas o Gasolina (Motor de Cuatro Tiempos) como con Mezcla Gasolina Aceite (Motor de dos Tiempos).



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3165

DE FECHA 15 DIC 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Método de Ensayo en Marcha Mínima (Ralenti) y Especificaciones para los Equipos Empleados en esta Evaluación.
- NTC-5375:2012 Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en Vehículos Automotores.
- NTC-5385:2011 Centros de Diagnóstico Automotor. Especificaciones del Servicio.

### CONCEPTO

Una vez analizada y evaluada la información aportada por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL S.A.S., el suscrito considera procedente otorgar la Certificación Ambiental para los equipos de medición de gases contaminantes relacionados, por un término de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

Los equipos objeto de la certificación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL S.A.S. serán sujeto de inspección y control en el momento en que la autoridad ambiental lo requiera.

### Consideraciones Jurídicas:

Que la Resolución 3768 de 2013, del Ministerio de Transporte establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centro de Diagnóstico Automotriz, para su habilitación, con el objeto de realizar las revisión técnico-mecánica y el análisis de emisiones contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, así como las Resoluciones 910 de 2008 y 653 de 2006, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que conforme al Artículo 6 de la Resolución 3768 del 2013, dentro de los requisitos que deben acreditar los Centro de Diagnóstico Automotor, para la habilitación en la prestación del servicio de la revisión de técnico-mecánica y de revisión de emisiones contaminantes, está el de obtener la certificación expedida por las Corporaciones Autónomas Regionales, en la que indique que el Centro Automotor cumple con la exigencias en materia de revisión de fuentes contaminantes.

Que la Señora Carolina Mateus Ortiz, en su condición de Gerente – Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS, con Nit.900974879-0, nos suministró para el efecto la siguiente documentación:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

FR.GD.020

*Law*  Versión 11\_29/08/2018



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3165  
DE FECHA 15 DIC 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- 1- Certificado de existencia y representación legal.
- 2- Certificado de matrícula del establecimiento de comercio
- 3- Certificado de Calibración N° 16203 de Analizador de gases MODELO 8060, serie 16100014017800014. de fecha 20 de septiembre de 2016.
- 4- Listado de equipos indicando marca, serial y aspectos técnicos (manual y fecha técnica del equipó).
- 5- Cumplimiento de requisitos exigidos en la norma NTC -5385 de 2011
- 6- Cumplimiento de requisitos exigidos en la norma NTC-5375: de 2012
- 7- Cumplimiento de requisitos exigidos en la norma NTC -5365 de 2012
- 8- Certificado de Uso del Suelo de la CDA EL SOL SAS,
- 9- Coordenadas del centro de diagnóstico con origen Magnas en medio magnético DVD e impresas.

Igualmente en la operación se pudo constatar que cada uno de los equipos cumplen con la normatividad aplicable vigente como lo son las normas técnicas colombianas NTC 5365 de 2012, NTC 5385 de 2011 y NTC 5375 de 2012, así como las Resoluciones 653 del 2006 y 3768 del 2013 entre otras.

Que en consecuencia esta Autoridad Ambiental considera pertinente expedir la correspondiente certificación donde señale que los equipos de medición de gases contaminantes de fuentes móviles (Motocicletas de Cuatro Tiempo) relacionados en el presente acto administrativo, localizados en el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS**, con Nit.900974879-0, cuyo representante legal la señora **CAROLINA MATEUS ORTIZ**, cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas y las Resoluciones que rigen la materia.

El artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental de su jurisdicción.

El artículo 6 parágrafo 2, de la Resolución 3768 de 2013, autoriza a las Corporaciones Autónomas Regionales a expedir Certificación a los Centro de Diagnóstico Automotor sobre el cumplimiento con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

En merito a lo anterior, y acogiendo lo establecido en el informe de fecha 18 de noviembre de 2016, se





1700-37

RESOLUCIÓN N° **3165**  
DE FECHA **15 DIC 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar que el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS** identificado con NIT 900974879-0, con Matrícula Mercantil No. 00178106 del 25 de Mayo de 2016, y domicilio principal en la calle 7 N° 15 - 30 el municipio de El Banco (Magdalena), representada legalmente por la señora **CAROLINA MATEUS ORTIZ**, identificada con la C.C. No. 37723177, **cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes de fuentes móviles (Motocicletas de Cuatro Tiempo)**, en razón a que los equipos de análisis de gases de fuente móviles cumplen con las normas técnicas colombianas que rigen la materia, en especial las NTC 5365 de 2012, NTC 5385 de 2011 y NTC 5375 de 2012, así como las Resoluciones 653 del 2006 y 3768 del 2013 entre otras.

**ARTICULO SEGUNDO:** El **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS**, identificado con NIT 900974879-0 cuyo representante legal es la señora **CAROLINA MATEUS ORTIZ**, identificada con la C.C. No. 37723177, deberá mantener en perfecto estado los equipos autorizados por esta Corporación.

**Parágrafo Primero:** El **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS**, deberá operar con los quipos que aquí se autorizan. Cualquier cambio de estos deberá ser reportado a esta Corporación Autónoma Regional, para su evaluación técnica y su posterior aprobación.

**Parágrafo Segundo:** El término de vigencia de la presente Certificación estará sujeto a la entrada en vigor del procedimiento de expedición de certificación que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo establecido en la Resolución 3768 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Los equipos autorizados para el análisis de emisiones contaminantes de fuentes móviles que se encuentran localizados en el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS**, son los siguientes:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Motorscan	8060-AN	161100014017800014	Motocicletas 4 tiempos
Captador de RPM por Pinza de Inducción	Motorscan	8060-AN	16110001401780001/CI EU-2538	Motocicletas 4 tiempos
Termómetro	Motorscan	8060-AN	16110001401780001/CI EU-2539	Motocicletas 4 tiempos



RESOLUCIÓN N° 3165

DE FECHA 15 DIC 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, programará visitas de seguimiento al sitio de interés cuando lo considere necesario o así lo exijan las normas legales, con el fin de verificar el correcto estado de los equipos de análisis de emisiones contaminantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **CAROLINA MATEUS ORTIZ**, representate legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL SOL SAS**. Entréguese al momento de la notificación copia de esta Resolución para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**PARAGRAFO:** En caso de ser imposible la diligencia de notificación personal de la presente providencia, realícese, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2010.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

**ARTICULO SEPTIMO:** - Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceda el recurso de reposición o vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los días (10) hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo acorde a lo establecido en Ley 1437 de 2010. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Angélica Arrieta  
Revisó: Sara Díaz Granados  
Aprobó: Alfredo Martínez  
EXP 4673



1700-37

RESOLUCIÓN N° **3165**  
DE FECHA **15 DIC 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 DIC 2016 días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil (201 ) se notificó personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) Jorge Enrique Castañeda, quien exhibió la C.C. No 1.085.048.304 expedida en EL DORADO, actuando en Representación de Apostolado de CAD. EL SOL SUR, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR  
C.C. N° 12.523.486

  
EL NOTIFICADO  
C.C. N° 1085.048.404

